



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 13:48:59-0500

Resolución Ministerial

N° 1088-2021-IN

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTOS, el Oficio N° 000823-2021/IN/PSI y los Memorandos N° 001058-2021 y 001236-2021/IN/PSI, de la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior; y, el Informe N° 001663-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1574-2017-IN, del 30 de diciembre de 2017, el Ministerio del Interior resolvió pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de renovación de cuadros por proceso regular, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ ANTONIO DÍAZ CAMPOS, a partir del 01 de enero de 2018;

Que, con Resolución Ministerial N° 1033-2018-IN, del 29 de agosto de 2018, dispuso *“Reincorporar provisionalmente a la Situación Policial de Actividad al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro JOSE ANTONIO DIAZ CAMPOS, se le reconozca su antigüedad en dicho grado, y demás derechos inherentes a su grado, así como el tiempo de servicios por el periodo que se encuentra en la situación de retiro, esto es desde el 01 de enero del 2018, hasta la fecha que se reincorpora a la situación de actividad. SE ORDENA que la demandada cumpla con las evaluaciones de ficha médica y otras que correspondan para postular al grado inmediato superior, en caso haya transcurrido la etapa de brindarlo, habilitándose un cronograma razonable; y se le otorgue la nota anual de calificación que le corresponda, conforme se haya venido calificando con dicha nota desde el año 2003 hasta el año 2017, además se le reconozca el puntaje que le corresponda según méritos obtenidos y que obran en su legajo personal, debiendo mantenerse los criterios históricos en relación a la nota de 100 que señala el demandante. IMPROCEDENTE, vía cautelar, en los extremos que solicita, se le declare apto para el proceso de ascenso al grado inmediato superior, a que se regularicen sus aportaciones a la Caja Militar-Policial y que se le otorguen los beneficios de la Resolución Directoral N° 140-2018-DIRGEN/DIRREHUMPNP/DIVPNIVBPP-DEPINC de fecha 01 de febrero del 2018, como incentivos de felicitación por la destacada labor desarrollada en cumplimiento del Plan General de Operaciones N° 025-2017-SUB DIRGEN-PNPDIVPLOPE “Visita del Papa Francisco”, en cumplimiento de lo ordenado por el Décimo Primer Juzgado Constitucional Sub Especializado en Asuntos Tributarios, Aduaneros e Indecopi de la Corte Superior de*



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368888 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:54:09-0500

Justicia de Lima, a través de la Resolución N° 01, del 14 de mayo de 2018, que concedió en parte la medida cautelar solicitada;

Que, la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, mediante sentencia de vista contenida en la Resolución N° 03, del 05 de noviembre de 2019, confirma en parte la sentencia de primera instancia, contenida en la Resolución N° 03, del 17 de diciembre de 2018, en consecuencia, resuelve "1. (...) LA NULIDAD de Resolución Ministerial N° 1574-2017-IN de fecha 30 de diciembre de 2017; y, por lo tanto, la REINCORPORACIÓN a la Situación Militar de Actividad a José Antonio Díaz Campos en el grado que ostentaba al momento de su pase al retiro, esto es el grado de Comandante de Armas, con reconocimiento de tiempo de servicios y de antigüedad para efectos pensionarios durante su Situación de Retiro. 2. REVOCAR la citada sentencia, en el extremo que declara: "reincorporar al accionante (...) con el reconocimiento (...) de sus derechos, conforme a lo precisado en la presente sentencia, lo cual se deberá materializar además en el escalafón de la entidad", y reformándola, la declararon IMPROCEDENTE, en atención a lo indicado en el fundamento décimo segundo de esta resolución. Dejando a salvo su derecho para que lo haga valer en la vía procesal correspondiente";

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, establece que ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 17-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, al haber quedado firme la sentencia de vista, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1033-2018-IN, del 29 de agosto de 2018, la cual fue emitida para dar cumplimiento al mandato de actuación inmediata de la sentencia estimatoria citada en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe de vistos, opina que resulta procedente formalizar el acto resolutorio por el cual se reponga de manera definitiva al señor JOSÉ ANTONIO DÍAZ CAMPOS a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de tiempo de servicios y de antigüedad para efectos pensionarios durante su situación de retiro, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 03, del 05 de noviembre de 2019, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, la Resolución



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388968 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09/12/2021 19:54:18-0500

Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reincorporar de manera definitiva al señor JOSÉ ANTONIO DÍAZ CAMPOS a la situación policial de actividad en el grado de Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú, con el reconocimiento de tiempo de servicios y de antigüedad para efectos pensionarios durante su situación de retiro, en cumplimiento de la sentencia de vista contenida en la Resolución N° 03, del 05 de noviembre de 2019, emitida por la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, en el Proceso de Amparo citado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1033-2018-IN, del 29 de agosto de 2018, en razón de lo señalado en el sexto considerando y el Artículo 1 precedentes.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Procuraduría Pública a cargo del Sector Interior, con el propósito que ésta dé cuenta de la misma al órgano jurisdiccional, por corresponder.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/12/2021 19:54:48-0600

